

Que se ensanche,  
y alargue el hueco  
de Pelota -

Decreto la Villa de que se ensanche y alargue el hueco de Pelota al igual de otros de la Provincia, se acordó, que el Señor Sindico corra con este encargo, à cuyo fin se le concedie-  
ron todas las facultades necesarias, y para aviznar el  
medio que le pareciere convenientes para el abono del  
corte que tubiere la obra.

Dicho Señor Alcalde manifestó al Congregador de Cortes  
respuestas de los S. Jura de S. Pedro, y S. Martin  
Ignacio del Villa, y se acordó, que el mismo S. Alc.  
las pare à la Junta de Comisionados: Haviendo  
reconocido el Congregador de q. el S. Jura de S. Pedro con esta  
al Oficio que se le paró con fecha del quince de Mayo  
ultimo, desentendiéndose de la idea que se prometia aquel  
Congreso General, y que no havia dado parte de ello  
à su hermano el Sr. D. José Tuaguin de Torrano Ca.  
nonigo, y Provisor de Sigüenza: Acordó, se escriba à  
este en derecho, remitiéndole el testimonio del Decreto  
del referido Congreso General: Y para disponer la falta  
se dió Comision al Sr. S. Sindico.

Que se escriba  
en derecho  
al Provisor  
Torrano.

Con tanto se dió fin à este Ayuntamiento,  
firmó el Sr. Alcalde, y en fe yo el Escribano.

Dño Pedro m. de  
Landarun y de la ola

Lorenzo de Cárputat

4. de Junio

En la sala del Consejo de esta Villa de Bergora à quatro  
de Junio de mil setecientos noventa y dos, Juntos Señores  
D. Pedro Maria de Landarun y de la ola Alcalde, D.  
Pedro Domingo de Urzuzuno Sindico Pror. Gñal, D.  
Tuaguin José de Landarun, D. Domingo Vicente de Urdan  
garrin, y D. Manuel de Elcoro Tribe Regidores, D. Mateo  
de Alaña Diputado del Común, y Manuel de Aguirreabal  
Diputado del Consejo, que son mayores, y mas rano parte  
de la Justicia y Regim. de esta dha Villa, y con avizencia



de los Señores D. Juan Fran. del Moya y Jauriqui, y D. Juan Miguel de Aguirre Saraua Javallos Procuradores que à nombre de esta Villa concurren à la Junta Gñal que la M. N. y M. L. Prov. de Guipuzcoa celebró el año ultimo parado en la Villa de Elgoibar, se leyeron el primer Capitulo de la Carta dirigida à esta Villa por la dha Provincia, y los Decretos de la dha Junta General que se citan, sobre el Establecimiento de la Casa de Niños Expositos, y Relucion de Mujeres, en su consecuencia, y oido instructivamente à los referidos D. Moya, y Aguirre Saraua. Acordó el Congreso, que se conzete à la dha Provincia, que los Cavalleros Procuradores que concurren à la proxima Junta en Representacion de esta Villa, expongan el modo de pensar de ella, sobre el particular de este barto asunto, respecto de que no ha prometido, ni adquirido las noticias q. para ello se requieren.

Sobre Casa de Niños Expositos, y Relucion de Mujeres.

Nota por noticia.

Se advierte, q. la tarde del dia 5. del corriente cayó una tempestad nunca vista de Piedra, y agua q. hizo mucho daño en heredad de Monte, de la Parroquia de Zarabal hca Elorrio con p. de Uexaraga, aun q. no llegó la Piedra à la Torre de Chubietta, ni la agua de tal manera q. bajando de la p. de Angoa un promontorio de tierra con agua, entró en la casa de José Man. de Uribe, q. à no haber quitado el balcón de la ventana, porcia la gente. El riachuelo de Angua subió cora de tres baxas, y se inundó quasi todo el Pueblo de Uexaraga, Piedra, y Agua.

Contanto se dió fin à esta Junta, y firmó dhol. Alcalde segun costumbre, y en fee de todo yo el E. C.

J. Landarun y Uribe

Lorenzo de Ciripuri

22 de Junio 4

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara à veinte dos de Junio de mil setecientos noventa y dos, se juntaron, segun costumbre, los Señores D. Pedro Maria de Landarun y Uribe Alcalde, D. José Nicolau de Aguirre Teniente de Sindico, D. Suquin José de Landarun, D. Domingo Vicente de Urdangarin, y D. Manuel de Eloro Uribe Regid. D. Mateo de Aleña Diputado del Consejo, y D. Manuel de Siranalde Elormendi Diputado del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa: Vertando asi juntos, y congregados, se leyeron la Carta de la Diputacion Extraordinaria de 12. del corriente, y demas documentos que la acompañan, en un